



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3751/2009

ZAPALLAR, 09 de Octubre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Nicolás Eduardo Guajardo Palacios, de fecha 9 de Octubre de 2009.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia v don **NICOLAS EDUARDO GUAJARDO PALACIOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____
- 2º El prestador deberá ejecutar la prestación de **"TALLER DE PREVENCION DE RIESGO A LOS INSPECTORES Y ENCARGADOS DE EMERGENCIA.**
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$44.444 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día 9 al 12 de Octubre de 2009, ambas fechas incluidas. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** al gasto cuenta 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2009/ D.A. Nº 3751 09 Nicolás Guajardo Palacios

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL

EFC / CTL / RRHH / JCBH / GAMD / JBN / ccc.



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde